



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

188ª reunión

188 EX/DR.3 Rev.
PARÍS, 4 de noviembre de 2011
Original: Inglés

Punto 12 Mandato del Comité de las Organizaciones Internacionales No Gubernamentales (... miembros)¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Reconociendo la importante contribución de los asociados no gubernamentales a la preparación y ejecución del programa de la UNESCO,
2. Teniendo en cuenta las nuevas Normas referentes a las relaciones de colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, aprobadas por la Conferencia General en su 36ª reunión, así como las siguientes resoluciones aprobadas por la Conferencia General:
 - a) Resolución 21 C/7.11 relativa a las organizaciones internacionales no gubernamentales que mantienen relaciones con la UNESCO y en las que participan aún organismos o personas de Taiwán en nombre de China;
 - b) Resolución 33 C/92 relativa a las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre las relaciones entre los tres órganos de la UNESCO;
 - c) Resolución 34 C/59 relativa al informe sexenal del Consejo Ejecutivo sobre el concurso prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones internacionales no gubernamentales;
3. Decide que el mandato del Comité de las Organizaciones No Gubernamentales será como sigue:
 - a) seguir mejorando sus métodos de trabajo mediante, entre otras cosas, la organización de debates temáticos sobre la participación de asociados no gubernamentales en las grandes orientaciones de la acción de la UNESCO, con miras a:
 - i) ofrecer a los miembros del Comité, asociados no gubernamentales y ponentes invitados la posibilidad de exponer ejemplos de “prácticas idóneas” y enseñanzas extraídas en los planos internacional, regional, nacional y local para movilizar y establecer alianzas con los actores no gubernamentales;
 - ii) imprimir un impulso renovado a la participación de los jóvenes en la labor de las ONG;
 - iii) reforzar la coordinación y la cooperación entre los asociados no gubernamentales y las comisiones nacionales;

¹ Durante el periodo 2010-2011 el Comité estuvo integrado por 23 miembros.

- b) examinar anualmente, en la reunión del primer semestre, las cuestiones de su competencia vinculadas con el establecimiento de relaciones entre la UNESCO y las organizaciones no gubernamentales, de conformidad con las Normas antedichas, en particular las propuestas que someta el (la) Director(a) General al Consejo Ejecutivo con miras a establecer o prorrogar relaciones formales de asociación con organizaciones no gubernamentales;
- c) velar por que la aplicación de las Normas siga caracterizándose por la apertura con respecto a los actores competentes de la sociedad civil, especialmente en los lugares del mundo en los que ésta todavía esté aislada o poco asentada;
- d) examinar todos los demás asuntos que sean de la competencia del Consejo Ejecutivo en el marco de la aplicación de las diversas modalidades de cooperación de la UNESCO con los asociados no gubernamentales, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de los órganos rectores.